



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba, 30 OCT 2009

**VISTO:**

El Expte. N° 05 09 88209, mediante el cual el alumno **Tomás GONZALEZ**, **D.N.I. N° 31.817.272**, **Matrícula N° 2004164687** solicita rectificación de Acta de Examen N° 08919, Libro 00027, labrada en fecha 27-02-2007, correspondiente a la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico (102);

**Y CONSIDERANDO:**

Que el presentante manifiesta al efecto que la mencionada materia fue evaluada el día 27-02-2007, obteniendo en la oportunidad la calificación de 7 (siete) puntos, para acreditar lo dicho acompaña la fotocopia de la hoja de la libreta de estudiante obrante a fs. 4 de estos actuados, bajo la firma del Profesor Osvaldo Francisco Allione.

Que impreso el trámite de rigor, el Sr. Profesor nominado supra, de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, manifiesta a fs. 2 y 10 vta., reconocer como de su autoría la firma y calificación de 7 (siete) puntos insertas en la libreta de la estudiante que en copia corre a fs. 4; al respecto, precisa, que la discordancia existente entre los asientos mencionados y los obrantes en el acta de examen N° 08919, Libro 00027, labrada en fecha 27-02-2007, que en copia corre a fs. 5 (manuscrita) – a fs. 7 (computarizada) y 8 – obedecen a un error material e involuntario.

Que por su parte, el Docente Sergio Chius que conforma la mesa examinadora, a fs 10 vta., ratifica lo manifestado precedentemente a fs. 2 y 10 vta..

Que a fojas 12 y 12 vta; obra Dictamen N° 239/09, suscripto por la señora Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. De la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la calificación de siete (7), obtenida por el alumno Tomás GONZALEZ.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

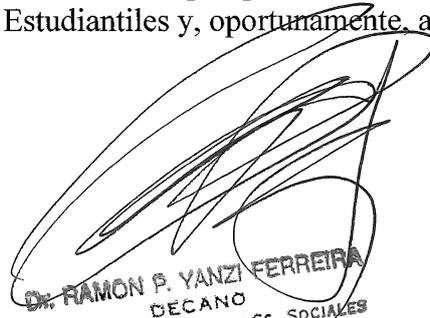
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

**Art. 1º:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 08919, Libro 00027, labrada en fecha 27-02-2007, correspondiente a la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico (102), reemplazando, en consecuencia, la leyenda "Ausente", allí consignada por error, por la calificación correcta de 7 (siete) obtenida por el alumno **Tomás GONZALEZ, D.N.I. N° 31.817.272, Matrícula N° 2004164687**, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2º:** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Area de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.

  
GRACIELA RÍOS  
PRO SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

